



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00453-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA PAOLA BORRERO CHAVARRO
DEMANDADO:	GILMOR BASTIDAS PEREZ

La abogada ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ presenta memorial solicitando el desistimiento de la presente demanda.

Conforme se observa en el expediente, el pasado 3 de diciembre se emitió auto que inadmitía la demanda toda vez que entre las partes se encontraba proceso en trámite.

En este sentido y de conformidad con el Art. 314 del C. G. del P. se accede a lo peticionado por la profesional del derecho, y en efecto se dispone:

1. Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora.
2. En firme esta providencia, archívese estas diligencias.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp